



¿Cuánto aportamos al PIB?

**Reflexiones y estrategias para
reconocer el trabajo de cuidados
no remunerado en Chile**

COLABORA:

BHP | Foundation

EQUIPO RESPONSABLE DE ESTA EDICIÓN

Alejandra Sepúlveda Peñaranda_Presidenta Ejecutiva

Paula Poblete Maureira_Directora de Estudios

Claudia Yachan Durán_Directora de Comunicaciones

Constanza Diaz Franulic_Investigadora

Fotografía_Pablo Sanhueza

Diseño_Max Grum

Agradecimientos

Agradecemos a Francisca Espinoza, quien durante el segundo semestre de 2020 colaboró en esta investigación como parte de su Actividad de Graduación del Magíster en Economía Aplicada de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Agradecemos también a Alejandra Garcés, *Program Director – Chile BHP Fundation*, por el impulso al proyecto “Educación, género y corresponsabilidad: cómo avanzar durante y después de la pandemia” de ComunidadMujer, en el que se enmarca la presente publicación.

Este estudio da continuidad a la investigación “¿Cuánto aportamos al PIB?

Primer Estudio Nacional de Valoración Económica del Trabajo Doméstico y de Cuidado no Remunerado en Chile”.

Los contenidos de este estudio pueden ser reproducidos en cualquier medio, citando la fuente.

Santiago de Chile, 2021.

Índice

Síntesis	04
Antecedentes	05
El trabajo de cuidados no remunerado en cifras.....	08
Reconocimiento del trabajo de cuidados no remunerado.....	14
1. Medición y valorización del trabajo de cuidados no remunerado.....	15
2. Protección Social	20
2.1. <i>Renta Básica Universal</i>	20
2.2. <i>Créditos por Cuidados en el Sistema de Pensiones</i>	26
2.3. <i>Transferencias monetarias para remunerar los cuidados informales/familiares ...</i>	31
Reflexiones y recomendaciones.....	36
Referencias.....	38

Síntesis

La crisis de los cuidados ha sido agudizada por la pandemia de COVID-19, poniendo de relieve la importancia de construir un modelo de organización social de estas labores que impulse la igualdad de género.

En este camino, el reconocimiento social y económico del trabajo de cuidados no remunerado constituye la base para avanzar hacia mecanismos sostenibles de reducción y redistribución, que permitan a las mujeres —es decir, a quienes concentran históricamente la mayor carga— lograr la autonomía plena.

La conducción de este proceso debe ser liderada por un Estado activo, que proponga una agenda de cuidados integral y contundente, que provea los recursos para invertir en ello y cree la institucionalidad

necesaria para implementarla, promoviendo, a través de ella, una transformación cultural y acciones afirmativas de corto, mediano y largo plazo.

Con el objetivo de contribuir a este debate, el presente estudio de ComunidadMujer reflexiona y proporciona evidencia internacional sobre un conjunto de iniciativas que buscan reconocer el trabajo de cuidados no remunerado y que han sido viabilizadas en diversos contextos sociales, políticos y económicos. Estas iniciativas se enmarcan en dos ámbitos de política: la medición y valorización del trabajo de cuidados no remunerado y la protección social. Dentro de esta última, se contempla la renta básica universal, los créditos por cuidados en el sistema de pensiones y las transferencias monetarias para remunerar los cuidados informales/familiares.

Antecedentes

Los cuidados comprenden aquellas actividades que contribuyen al bienestar físico, psíquico y emocional de las personas a lo largo de su ciclo de vida. De esta manera, el trabajo de cuidados no remunerado abarca una diversidad de tareas esenciales para el sostenimiento de la vida y la reproducción social que incluyen, por ejemplo, la alimentación, la limpieza, el acompañamiento y atención a miembros del hogar.

En gran parte de las sociedades contemporáneas, el trabajo de cuidados no remunerado se encuentra relegado a una posición secundaria: sustentado en una división sexual del trabajo anacrónica y reproductora de desigualdades, ha sido asignado históricamente a las mujeres y circunscrito al ámbito privado, desde donde se invisibiliza y desvaloriza.

Para la economía feminista, particularmente, para la economía del cuidado, **el trabajo de cuidados no remunerado es una pieza fundamental en el desarrollo económico y el bienestar humano**. En este sentido, no medirlo ni valorizarlo

implica desconocer su participación en la generación de productividad y riqueza, así como devaluar el tiempo y la energía que invierten quienes lo realizan (ComunidadMujer, 2019).

La supuesta gratuidad sobre la que descansan estos servicios, para el Estado y sus beneficiarios, tiene un altísimo costo para quienes los proveen —principalmente mujeres— en términos de tiempo, calidad de vida y salud, pero también en oportunidades. En efecto, **uno de los mayores costos de oportunidad que asumen las mujeres que dedican su tiempo a las labores de cuidados no remuneradas tiene relación con su participación en el mercado laboral** y las condiciones en que lo hacen (CEPAL, 2019), con graves consecuencias para su autonomía económica presente y futura.

Las décadas recientes se han caracterizado por profundas **transformaciones económicas, culturales y demográficas que, en conjunto, han fracturado los arreglos tradicionales de cuidados, desencadenando la denominada**

“crisis de los cuidados”. Entre estos cambios se encuentra la mayor incorporación de las mujeres al mercado de trabajo remunerado, el surgimiento de nuevas estructuras familiares y el incremento de las tasas de dependencia, especialmente como resultado del progresivo envejecimiento poblacional (ONU Mujeres, 2018).

Dicha crisis se ha visto agravada por **la emergencia sanitaria del último año, que ha aumentado la demanda de cuidados dentro de los hogares** y, como consecuencia, la carga de trabajo no remunerado que experimentan las mujeres, deteriorando sus niveles de bienestar (CEPAL, 2021a).

Desde hace algunos años, en el marco del logro de la igualdad de género, diversos organismos internacionales han alentado a los países a **avanzar hacia el reconocimiento, la redistribución y la reducción del trabajo de cuidados no remunerado** —la triple R— a través de políticas de cuidados, macroeconómicas y de protección social (OIT, 2018).

Esta idea se encuentra plasmada en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que propone dentro

de sus objetivos (ODS) “reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia” (meta 5.4). Chile, en tanto, como Estado Miembro de las Naciones Unidas, tiene como mandato orientar medidas y políticas hacia la consecución de esta meta.

En particular, reconocer el trabajo de cuidados no remunerado como un aporte social y económico, concibiendo al cuidado como un derecho básico universal, es un paso elemental en la construcción de un nuevo modelo de desarrollo (ONU Mujeres, 2018).

Desde allí, resulta imperativo **reformar la organización social de los cuidados con perspectiva de género** y buscar colectivamente —las familias, el Estado, el sector privado y las organizaciones sin fines de lucro— soluciones que construyan sociedades justas, igualitarias y sostenibles.



**El trabajo de
cuidados no
remunerado
en cifras**

De acuerdo con la OIT (2018a), el trabajo de cuidados consta de dos tipos de actividades superpuestas: las actividades de cuidado directo, personal y relacional, como alimentar a un hijo o hija; y las actividades de cuidado indirecto, como cocinar y limpiar. Sin embargo, **además de las actividades directas e indirectas, es necesario considerar la gestión mental involucrada, es decir, aquellas tareas de coordinación, planificación y supervisión** (Coello, 2013). En particular, el trabajo de cuidados no remunerado es aquel proporcionado por cuidadoras y cuidadores sin una recompensa monetaria, es decir, sin percibir una remuneración a cambio.

La mayor carga de trabajo de cuidados no remunerado significa múltiples costos para quienes lo realizan —generalmente mujeres— y **es uno de los principales motores de las desigualdades de género**. En efecto, **esta sobrecarga provoca que las mujeres tengan menos tiempo disponible para la educación, el ocio, la participación política y el empleo remunerado**. Asimismo, la búsqueda de un equilibrio entre las tareas de cuidados y el empleo remunerado puede conducirlas a trabajar en condiciones precarias —mal remuneradas y/o en informalidad— lo que contribuye a las desigualdades salariales y de pensiones con los hombres (Gammage, Sultana y Mouron, 2019).

A nivel internacional, **las mujeres realizan el 76,2% del trabajo de cuidados no remunerado, que es 3,2 veces más tiempo que el dedicado por los hombres**: mientras ellas destinan 4

horas y 25 minutos al día, ellos 1 hora y 23 minutos (OIT, 2018).

El escenario en Chile no es diferente. Según datos provistos por la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2015, el 68,8% del trabajo de cuidados no remunerado entre la población de 15 años y más es realizado por mujeres¹: en promedio, ellas destinan 5,9 horas a estas labores en un día —con un 98,5% de participación—, mientras que ellos apenas 2,7 horas² —con un 94,3% de participación—.

Si se analiza el trabajo de cuidados no remunerado desde una perspectiva etaria (Gráfico 1), se observa que **las tasas de participación promedio en estas labores son similares entre los distintos grupos de edad** —mayores al 95%—, sin embargo, las mujeres siempre presentan niveles superiores respecto de los hombres.

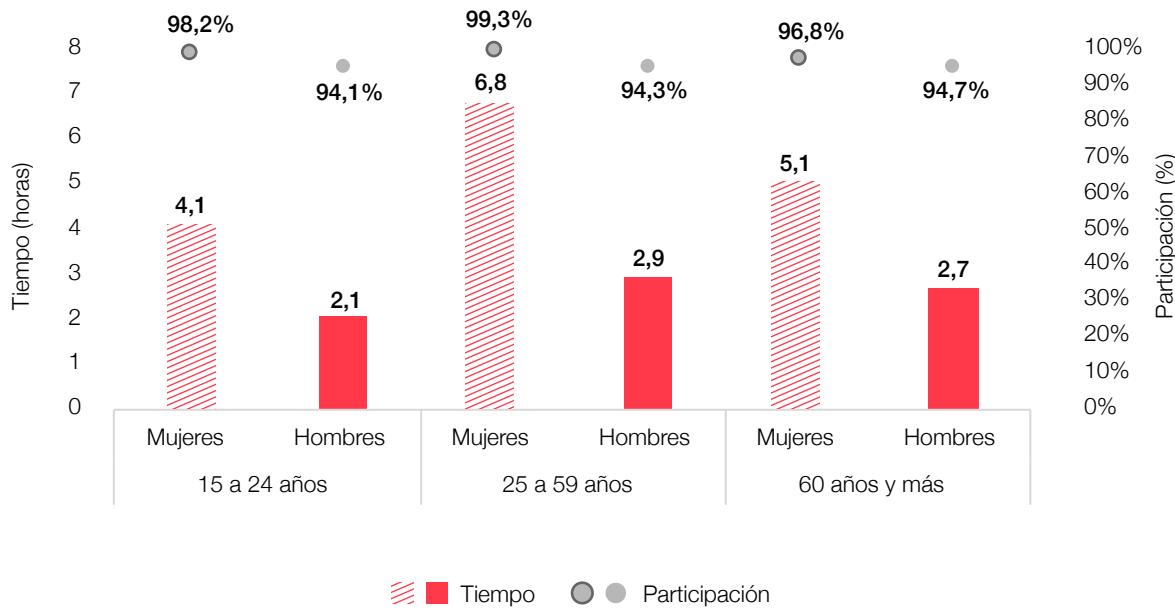
Las principales diferencias, en tanto, se encuentran en los tiempos de dedicación. Así, se puede apreciar que la población de 15 a 24 años —población activa en edad de estudiar— es la que destina menos horas diarias al trabajo de cuidados no remunerado, con 3,1 horas en promedio —4,1 horas las mujeres y 2,1 horas los hombres—. En contraste, la población de 25 a 59 años dedica diariamente 5 horas en promedio —6,8 horas las mujeres y 2,9 horas los hombres—. Finalmente, la población adulta mayor (60 años y más) destina 4 horas diarias en promedio a estas labores —5,1 horas las mujeres y 2,7 horas los hombres—.

¹ Con base en la clasificación de actividades sobre uso del tiempo establecida en la ENUT 2015, el trabajo de cuidados no remunerado abarca: el trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar, el trabajo de cuidados no remunerado para el propio hogar y el trabajo no remunerado para otros hogares.

² El tiempo promedio considera a la población que participa y no participa en estas labores durante un día tipo, que corresponde a una suma ponderada del tiempo destinado en día de semana (5/7) y del tiempo destinado en fin de semana (2/7).

Gráfico 1/

Chile: tiempo promedio y participación en el trabajo de cuidados no remunerado durante un día tipo (población de 15 años y más), según sexo y grupo de edad, 2015.



Fuente: Elaboración de ComunidadMujer con base en ENUT 2015.

Nota: El tiempo promedio considera a la población que participa y no participa en estas labores durante un día tipo, que corresponde a una suma ponderada del tiempo destinado en día de semana (5/7) y del tiempo destinado en fin de semana (2/7).

Además de presentar una participación más alta, las mujeres destinan una mayor cantidad de horas diarias al trabajo de cuidados no remunerado durante un día tipo —alrededor del doble de tiempo—, independientemente de su edad. En particular, las mujeres de 15 a 24 años dedican una cantidad de horas diarias promedio (4,1) apenas compatible con una media jornada laboral o de estudios; las mujeres de 25 a 59 años dedican una cantidad de horas diarias promedio (6,8) incompatible con cualquier jornada laboral —parcial o completa—; mientras que las mujeres mayores, en edad de jubilación, dedican una cantidad de horas diarias promedio (5,1) que incluso supera a una jornada laboral parcial.

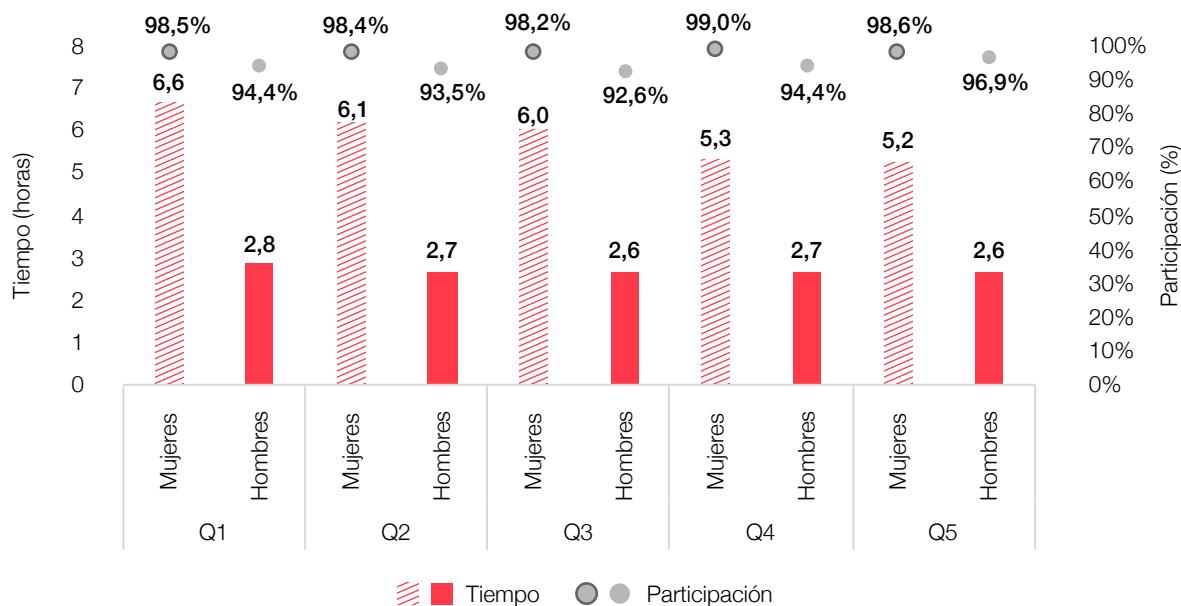
Si se analiza la participación y carga de trabajo de cuidados no remunerado **según quintil de ingresos, se encuentran diferencias importantes**

—particularmente en la carga—, tanto entre mujeres y hombres de cada estrato socioeconómico, como entre mujeres de diferentes estratos.

En primer lugar, según se aprecia en el Gráfico 2, los hombres, independientemente de su estrato socioeconómico, destinan un tiempo bastante similar al trabajo de cuidados no remunerado, que fluctúa entre 2,6 y 2,8 horas diarias. Por su parte, las mujeres del primer quintil de ingresos destinan 6,6 horas a estas labores en un día tipo, resultando en una brecha de 3,8 horas diarias con los hombres, la más alta entre todos los estratos. En el otro extremo, las mujeres del quinto quintil de ingresos destinan 5,2 horas a dichas tareas en un día tipo, 2,6 horas más que sus pares hombres y 1,4 horas menos que sus pares mujeres del primer quintil de ingresos.

Gráfico 2/

Chile: tiempo promedio y participación en el trabajo de cuidados no remunerado durante un día tipo (población de 15 años y más), según sexo y quintil de ingresos, 2015.



Fuente: Elaboración de ComunidadMujer con base en ENUT 2015.

Nota: El tiempo promedio considera a la población que participa y no participa en estas labores durante un día tipo, que corresponde a una suma ponderada del tiempo destinado en día de semana (5/7) y del tiempo destinado en fin de semana (2/7).

De esta manera, **se evidencia que la carga de trabajo de cuidados no remunerado no solo tiene un sesgo de género y etario, sino que también se encuentra afectada por el nivel socioeconómico³**. Estas tres variables son fundamentales de tener en cuenta a la hora de diseñar cualquier sistema que reconozca social y monetariamente el valor del trabajo cuidados no remunerado.

Adicionalmente, si se revisa la distribución de las razones que esgrime la población inactiva para no participar del mercado laboral en el trienio 2019-2021

—antes y durante la pandemia de COVID-19, con una participación laboral que cayó a mínimos históricos en 2020—, se aprecia que las responsabilidades familiares son especialmente relevantes para las mujeres y presentan fluctuaciones mínimas entre los años observados. Para los hombres, no obstante, las responsabilidades familiares influyen muy poco en la decisión de no participar en el mercado laboral, pero su importancia se incrementó durante la pandemia.

En efecto, según muestra el Gráfico 3, **más de un tercio de las mujeres inactivas se encuentran**

³ La evidencia disponible muestra que, en los hogares con mayores ingresos, las mujeres —con una mayor participación laboral y jornadas de trabajo remuneradas más extensas— tienden a dedicar un menor tiempo a las labores domésticas (cuidados indirectos). Sin embargo, las externalizan mediante la contratación de otra mujer, reproduciendo así la tradicional división sexual del trabajo. Al mismo tiempo, se observa una tendencia a incrementar el tiempo destinado a los cuidados directos hacia sus hijos/as, dando cuenta de una mayor capacidad de elección y priorización de los tiempos de trabajo de cuidados no remunerado (ComunidadMujer, 2018).

fuerza del mercado laboral debido a la carga de trabajo de cuidados no remunerado que asumen dentro de sus hogares (36% en 2019; 34,6% en 2020; y 37,3% en 2021, sumando las responsabilidades familiares permanentes y temporales), lo que **les impide generar ingresos por trabajo y contribuir a sus jubilaciones**. Por el contrario, entre los hombres, solo una mínima fracción declara a las responsabilidades familiares como la razón para no participar del mercado del trabajo (2,2% en 2019; 7% en 2020; y 5% en 2021).

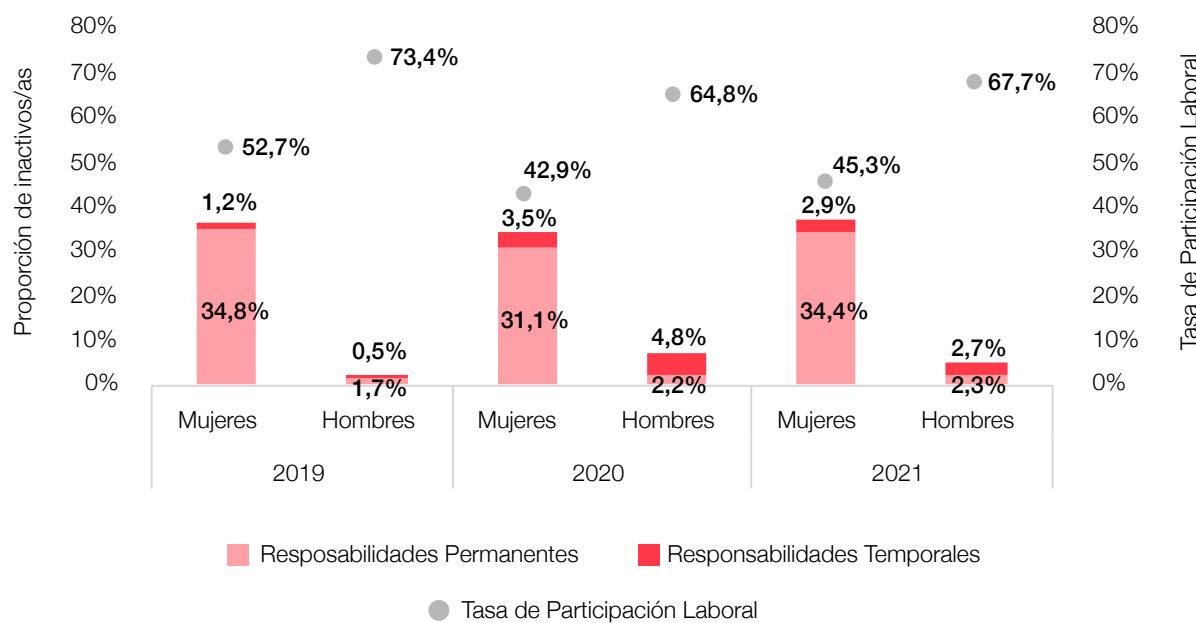
Ahora bien, si se distingue según responsabilidades familiares permanentes y temporales, se encuentra que estas últimas aumentaron considerablemente durante la pandemia, especialmente entre los hombres, para luego descender en 2021, aunque a niveles superiores a los de 2019. Así, mientras en 2019 el 1,2% de las mujeres y el 0,5% de los hombres inactivos/as, declaraba no participar

en el mercado laboral por asumir responsabilidades familiares de carácter temporal, en 2020 estas proporciones se incrementaron a 3,5% y 4,8%, respectivamente, para descender a 2,9% y 2,7% en 2021, respectivamente.

La falta de reconocimiento social y económico del trabajo de cuidados no remunerado ha impulsado diversas iniciativas alrededor del mundo que buscan subsanar esta situación. A continuación, **se presenta un conjunto de reflexiones y estrategias para reconocer el trabajo de cuidados no remunerado que podrían aplicarse en Chile, que se enmarcan en dos grandes ámbitos de política: la medición y valorización del trabajo de cuidados no remunerado y la protección social**. Dentro de esta última, se aborda la renta básica universal, los créditos por cuidados en el sistema de pensiones y las transferencias monetarias para remunerar los cuidados informales/familiares.

Gráfico 3/

Chile: proporción de inactivos/as que no participa en el mercado laboral por tipo de responsabilidades familiares y tasa de participación laboral (población de 15 años y más), según sexo, 2019-2021.



Fuente: Elaboración de ComunidadMujer con base en ENE 2019, 2020 y 2021, trimestre móvil marzo-abril-mayo.



Reconocimiento del trabajo de cuidados no remunerado

Uno de los principales obstáculos para la consecución de la igualdad de género es la falta de empoderamiento económico de las mujeres. Esta es generada, principalmente, por las disparidades estructurales que enfrentan en materia de participación laboral, empleo e ingresos (ONU Mujeres, 2017).

Al mismo tiempo, las desigualdades de género en el mercado de trabajo se encuentran estrechamente vinculadas a aquellas que se dan en el trabajo de cuidados no remunerado. Por ello, no es posible avanzar en la erradicación de las primeras si no se atienden las segundas. Afrontar las desigualdades en las labores de cuidados no remuneradas implica, a grandes rasgos, diseñar e implementar políticas en pos de su reconocimiento, reducción y redistribución entre las mujeres y los hombres, las familias y el Estado (OIT, 2018a).

Comprendiendo que **no es posible actuar sobre aquello que no se ve ni se valora, el reconocimiento del trabajo de cuidados no remunerado constituye un paso previo y necesario para su reducción y justa redistribución.**

1. Medición y valorización del trabajo de cuidados no remunerado

Las labores de cuidados cumplen un papel esencial en la satisfacción de las necesidades básicas de las personas y en el funcionamiento de la vida social y del sistema productivo, sin embargo, **en las sociedades contemporáneas, gran parte de este trabajo carece de valoración social y**

económica aun cuando permite generar valor social y económico.

En efecto, una de las mayores críticas que se realiza al Sistema de Cuentas Nacionales es que no reconoce los servicios no remunerados que se proporcionan dentro de los hogares como parte de la frontera de producción. Es esta frontera la que define qué actividades productivas deben ser incluidas en el Producto Interno Bruto (PIB) (OECD, 2018) que, en la mayor parte de los países, representa el principal indicador de bienestar.

Para reconocer el trabajo de cuidados no remunerado es necesario contabilizarlo y medirlo en términos monetarios y de tiempo. En particular, la información sobre el tiempo destinado al trabajo de cuidados no remunerado proviene de las **Encuestas Sobre Uso del Tiempo** que se orientan por las clasificaciones de actividades vigentes⁴. En América Latina, estas se han aplicado desde la conformación de la Plataforma de Acción de Beijing en 1995 (ComunidadMujer, 2019), sin embargo, muy pocos países las han implementado de manera sistemática (Cuadro 1).

Este es el caso de Chile, cuya primera y única versión disponible de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) —levantada por Instituto Nacional de Estadísticas (INE)— data de 2015. Su segunda versión, prevista para 2020, fue suspendida indefinidamente por la pandemia de COVID-19. Recientemente, el Banco Central de Chile ha anunciado la posibilidad de que el INE incorpore un módulo especial sobre uso del tiempo en la Encuesta Nacional de Empleo en 2022, lo que proporcionaría una oportunidad única para obtener información

⁴ En la región, se dispone de la Clasificación de Actividades de Uso del Tiempo para América Latina y el Caribe (CAUTAL 2015).

Cuadro 1/

América Latina y el Caribe: instrumentos de medición del uso del tiempo.

País	Año	Instrumento
Argentina	2016	Encuesta sobre Uso del Tiempo en la Ciudad de Buenos Aires
	2013	Módulo en la Encuesta Anual de Hogares Urbanos (EAHU)
	2005	Módulo en la Encuesta Anual de Hogares Urbanos (EAHU) de la Ciudad de Buenos Aires
Bolivia (Estado Plurinacional de)	2019	Prueba Piloto de la Encuesta de Uso del Tiempo
	2010	Encuesta Prueba Piloto de Uso de Tiempo de los Hogares
	2001	Módulo en la Encuesta Continua de Hogares
Brasil	Desde 2016	Módulo en la Encuesta Nacional de Hogares Continua (PNAD-C)
	2009-2010	Encuesta piloto en cinco estados del Brasil
	1992-2015	Preguntas en la Encuesta Nacional de Hogares (PNAD)
Chile	2015	Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo
	2007-2008	Encuesta Experimental sobre Uso del Tiempo en el Gran Santiago
Colombia	2012-2013, 2016-2017, 2020-2021	Encuesta Nacional de Uso del Tiempo
	2007-2018	Preguntas en la Gran Encuesta Integrada de Hogares
Costa Rica	2017	Encuesta Nacional de Uso del Tiempo
	2011	Encuesta sobre Uso del Tiempo en la Gran Área Metropolitana
Cuba	2004	Módulo en la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples
	2016	Sección sobre uso del tiempo y cuidados en la Encuesta sobre Igualdad de Género
	2001	Encuesta sobre uso del tiempo levantada en cinco provincias
	1985, 1988 y 1997	Encuesta Nacional de Presupuesto de Tiempo

Ecuador	2012	Encuesta Específica de Uso del Tiempo (EUT)
	2005, 2007, 2010 y 2012	Módulo en la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)
	2017	Encuesta Nacional de Uso del Tiempo
El Salvador	2010-2011	Módulo en la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM)
	2005	Preguntas en la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples
Guatemala	2014, 2017, 2018 y 2019	Módulo en la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI)
	2000, 2006, 2011 y 2014	Módulo en la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI)
Honduras	2009 y 2011	Módulo en la Encuesta Permanente de Hogares
	1998, 2002, 2009, 2014 y 2019	Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) (1998 y 2002 son módulos)
México	2008, 2010, 2012, 2014, 2016 y 2018	Módulo en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH)
	1996	Módulo en la Encuesta Nacional sobre Trabajo, Aportaciones y Uso del Tiempo (ENTAUT)
Nicaragua	1998	Módulo en la Encuesta Nacional de Hogares sobre Medición del Nivel de Vida (ENHMNV)
Panamá	2011	Encuesta Nacional de Uso del Tiempo
	2006	Módulo en la Encuesta de Propósitos Múltiples
Paraguay	2016	Encuesta sobre Uso del Tiempo (EUT)
Perú	2010	Encuesta Nacional de Uso del Tiempo
	2006	Preguntas en la Encuesta Continua de Hogares
República Dominicana	2016	Módulo de uso del tiempo en la Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples
	2006-2007	Pregunta en la Encuesta Demográfica y de Salud
Uruguay	2007 y 2013	Módulo en la Encuesta Continua de Hogares
Venezuela (República Bolivariana de)	2008 y 2011	Encuesta de Uso del Tiempo

Fuente: Elaboración de ComunidadMujer con base en el Repositorio de información sobre uso del tiempo de América Latina y el Caribe de CEPAL a octubre de 2019, más una actualización relativa a Colombia, Guatemala y México.

periódica relativa a la carga y distribución del trabajo de cuidados no remunerado. No obstante, aun cuando se concrete este proyecto, sigue siendo imprescindible la aplicación regular de una encuesta independiente, como la ENUT, que permita profundizar el análisis sobre los usos del tiempo de la población, particularmente, en lo relativo al trabajo de cuidados no remunerado.

Además de conocer cuánto tiempo es destinado al trabajo de cuidados no remunerado, es importante estimar su valor monetario para, con ello, tener algún orden de magnitud, por un lado, de la contribución que realiza a la actividad económica y, por otro, del alcance de los mecanismos justos de retribución.

Con base en información sobre uso del tiempo de 64 países, **la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que diariamente se dedican 16.400 millones de horas al trabajo de cuidados no remunerado, equivalentes a 2.000 millones de personas trabajando 8 horas al día sin remuneración**. Si dichos servicios se valorizaran al salario mínimo por hora, tendrían un valor aproximado de 11 billones⁵ de dólares, lo que representaría un 9% del PIB global (OIT, 2018a). Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) estima que para los países del G7, el trabajo de cuidados no remunerado toma valores entre 11,5% y 23,7% del PIB, utilizando una metodología del costo de reemplazo, mientras que, mediante el costo de oportunidad, el impacto en el PIB sería entre 41,1% y 66,4% (OECD, 2018).

En Chile, ComunidadMujer (2019) realizó la primera valoración económica del trabajo de cuidados no remunerado a nivel urbano-nacional, basándose en la ENUT 2015. Con una

metodología del costo de reemplazo especializado, encontró que el valor económico del trabajo de cuidados no remunerado alcanza los 44,5 billones de pesos en 2015, lo que representa el 21,8% del PIB Ampliado⁶ de ese año, mientras que, utilizando el costo de oportunidad, este valor aumenta a 94,5 billones de pesos, equivalentes al 37,2% del PIB Ampliado. Con cualquiera de las metodologías, el aporte al PIB supera en contribución a todas las demás actividades productivas⁷.

Con la aprobación del Consenso de Quito en 2007 por parte de los 33 países participantes en la X Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe, entre ellos Chile, se estableció el compromiso de “garantizar el reconocimiento del trabajo no remunerado y su aporte al bienestar de las familias y al desarrollo económico de los países, y promover su inclusión en las Cuentas Nacionales”. En este camino han avanzado varios países de la región (Cuadro 2).

En esta misma línea, el Compromiso de Santiago, aprobado en la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de 2020, establece, entre otras cosas, contabilizar el impacto macroeconómico de la economía del cuidado.

La incorporación del trabajo de cuidados no remunerado al Sistema de Cuentas Nacionales a través de las denominadas **Cuentas Satélites del Trabajo No Remunerado en los Hogares** permite no solo cuantificar de manera regular el impacto macroeconómico de esta actividad, sino también expandir y complejizar las dimensiones utilizadas para analizar la realidad económica, generando información valiosa para diseñar, implementar y monitorear políticas públicas que mejoren la calidad de vida de quienes realizan esta labor y de aquellas personas receptoras de cuidados⁸.

⁵ Según la escala numérica larga utilizada tradicionalmente en español.

⁶ El PIB Ampliado corresponde a la suma entre PIB corriente de ese año y el valor económico del trabajo de cuidados no remunerado.

⁷ Recientemente, el Banco Central de Chile realizó un ejercicio de actualización de la participación del trabajo de cuidados no remunerado en el PIB Ampliado, mediante la proyección de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2015 a 2020, encontrando que alcanzó al 25,6%.

⁸ Para más detalle sobre las metodologías disponibles de valoración económica del trabajo de cuidados no remunerado y construcción de cuentas satélites del hogar, ver EUROSTAT (2003) y UNECE (2017).

Cuadro 2/

América Latina y el Caribe: experiencias de valorización del trabajo no remunerado.

País	Valor económico del trabajo no remunerado como proporción del PIB (Ampliado)	Cuenta Satélite
Argentina	21,8% (2020)	No
Chile	25,6% (2020)	No
Colombia	20,0% (2017)	Cuenta Satélite de Economía del Cuidado
Costa Rica	25,3% (2017)	Cuenta Satélite del Trabajo doméstico no remunerado
Ecuador	19,1% (2017)	Cuentas Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares
El Salvador	21,3% (2010)	Primera aproximación de la Cuenta Satélite de Hogares
Guatemala	20,3% (2014)	Cuenta Satélite de Trabajo no Remunerado
México	22,8% (2019)	Cuenta Satélite del Trabajo No remunerado de los Hogares
Perú	20,4% (2010)	Cuenta Satélite del Trabajo Doméstico no Remunerado
Uruguay	22,9% (2013)	No

Fuente: Elaboración de ComunidadMujer con base en el último valor oficial disponible en Ministerio de Economía de Argentina (2020); Banco Central de Chile (2021); Cuenta Satélite de Economía del Cuidado (CSEC) en Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, Colombia); Cuenta Satélite del Trabajo doméstico no remunerado en Banco Central de Costa Rica; Cuentas Satélite del Trabajo No Remunerado en Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, Ecuador); Banco Central de Reserva de El Salvador (2017); Instituto Nacional de Estadísticas de Guatemala (2017); Cuenta Satélite del Trabajo No remunerado de los Hogares en Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, México); Cuenta Satélite del Trabajo Doméstico no Remunerado en Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, Perú); y ONU Mujeres (2020) (Uruguay).

2. Protección Social

La protección social es un derecho fundamental que se orienta a garantizar ingresos adecuados, promover el acceso a los servicios sociales y fomentar el trabajo decente. Tiene como principal objetivo la erradicación de la pobreza y la reducción de desigualdades (CEPAL, 2021b).

En el ámbito de las políticas de cuidados, existen las transferencias y prestaciones de protección social destinadas a trabajadoras y trabajadores con responsabilidades familiares, cuidadoras y cuidadores no remunerados y también a las personas que requieren cuidados (OIT, 2018a).

A continuación, se abordan **tres tipos de programas de protección social que pueden constituirse en herramientas viables de reconocimiento del trabajo de cuidados no remunerado**.

2.1. Renta Básica Universal

Son varios los factores que han hecho que la discusión acerca de la viabilidad de una renta básica universal cobre fuerza. Por un lado, el contexto de importantes transformaciones del mercado laboral, con el incremento de la inseguridad laboral como consecuencia del **avance de la automatización y la digitalización**. Por otro, el cuestionamiento a la sostenibilidad de los sistemas de protección social con el **progresivo envejecimiento poblacional y, especialmente, la crisis socioeconómica-sanitaria** derivada de la pandemia de COVID-19⁹.

La renta básica universal es definida como una transferencia en efectivo que es (i) **individual**, al otorgarse a cada persona y no a un hogar; (ii) **regular**, al proporcionarse en forma periódica; (iii) **incondicional**, al no estar sujeta a un nivel de ingreso, participación laboral u otras características; y (iv)

universal, en el sentido de que se paga a todas y todos (ONU Mujeres, 2021).

Por una parte, quienes se encuentran a favor de esta política, argumentan que proporcionar ingresos regulares y predecibles **resulta más eficaz para reducir los niveles de pobreza y desigualdad** en comparación con los esquemas sujetos a verificación de recursos (Van Parijs y Vanderborght, 2017, citado en OIT, 2018b). Asimismo, se sostiene que una renta de este tipo **incrementa los incentivos para buscar y realizar un trabajo remunerado formal** porque elimina el riesgo de perder las prestaciones al obtenerlo; **simplifica y aminora los costos administrativos de los sistemas de protección social**; y **fortalece el poder de negociación de las y los trabajadores** al aumentar su salario de reserva (OIT, 2018b).

Por otra parte, entre las principales críticas que se realizan a la renta básica universal está la **falta de focalización**, pues también beneficiaría a las personas de mayores ingresos; los **altos costos presupuestarios**; la **falta de un estabilizador automático**, pues los beneficios incondicionales como este no pueden ser contracíclicos; los probables efectos negativos sobre el empleo en términos de que **puede erosionar los incentivos para la inserción en el mercado laboral**; una mayor **presión a la baja de los salarios**; y que probablemente **una suma uniforme de dinero no podrá responder adecuadamente a las necesidades específicas de ciertos grupos poblacionales**. No obstante, aunque estas preocupaciones suelen ser plausibles, la mayor parte de ellas también se expresa sobre la protección social vigente. Así, en la práctica, los costos/beneficios de una política de este tipo son una cuestión empírica y varían según el país (OCDE, 2017; OIT, 2018b).

Es importante detenerse en uno de los aspectos más controversiales de la renta básica universal:

⁹ Desde la academia chilena, han surgido iniciativas que promueven alternativas de una renta básica universal. Tal es el caso de la propuesta para implementar gradualmente un Ingreso Básico Ciudadano (IBC) universal (2021 – 2030) del Centro de Estudios del Futuro (CEF) de la Universidad de Santiago de Chile (CEF, 2021) o la propuesta de un ingreso mínimo garantizado a través de un impuesto negativo al ingreso de Claudio Sapelli, quien es profesor titular del Instituto de Economía de la Pontificia Universidad Católica de Chile (2019). Asimismo, desde la sociedad civil, se ha creado la Red Chilena de Ingreso Básico Universal (www.ingresobasico.cl), una organización que promueve la RBU como política permanente. Una de ellas es la RBU destinada a las poblaciones rurales.

su posible efecto sobre los patrones de trabajo de mujeres y hombres. En general, **el debate —críticas y aprehensiones— se centra en la figura de un individuo que renuncia/evita un empleo remunerado** y que, en términos económicos, se transforma en un *free-rider* o polizón, es decir, en alguien que obtiene un beneficio sin aportar algo a cambio. Básicamente, se asume una perspectiva androcéntrica, en la cual el principal problema tiene que ver con los hombres y el empleo, **ignorándose otro fundamental: el aprovechamiento gratuito o free-riding por parte de los hombres del trabajo de cuidados no remunerado que desarrollan mayormente las mujeres al interior de los hogares** (Pateman, 2004).

Aunque existen **críticas a esta política desde el propio feminismo, que apuntan a un reforzamiento de la división sexual del trabajo existente** (Robeyns, 2000, citada en Standing, 2017), otras y otros autores argumentan que, contrariamente, el ingreso básico concebido como una herramienta para apoyar formas más flexibles de trabajo **alienta a las mujeres a ingresar al mercado laboral, al brindarles seguridad e independencia económica** (McKay, 2001) o, al menos, las sitúa en una posición más favorable para decidir sobre su propia distribución de trabajo (Standing, 2017). Del mismo modo, **esta política otorga a las personas la capacidad de realizar actividades no remuneradas en un marco de dignidad y derechos** (OIT, 2018b).

Ahora bien, aunque un esquema de renta básica universal que incorpore como pilar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres tiene el potencial de reorientar las preferencias socialmente construidas, este solo será aprovechado si se acompaña de una reconceptualización del trabajo y una mejor comprensión de la división sexual de este, que implique un reconocimiento de la contribución positiva al bienestar de las actividades no remuneradas (McKay, 2001).

Complementariamente, otra de las aristas clave en el debate respecto de la renta básica universal tiene que ver con el abordaje de la interseccionalidad, especialmente, en relación con las diferencias socioeconómicas. En este sentido, McLean & McKay (2015) señalan que es importante que

la discusión recupere y se oriente sobre los **siete principios de la equidad de género** que propone Nancy Fraser (1994): una RBU puede propiciar la **anti-pobreza** (proporciona un piso económico); la **anti-explotación** (reduce el poder de empleadores, parejas o burócratas); la **igualdad de ingreso** (redistribuye la renta entre y dentro de los hogares); la **igualdad en el tiempo libre** (al reducir la presión económica sobre los hombres como proveedores puede facilitar una distribución más equitativa del trabajo de cuidados no remunerado); la **igualdad de respeto** (al no condicionar a los ingresos, respecta el valor de las actividades más allá de su remuneración); la **anti-marginación** (al no condicionar a la prestación de cuidados, impide la discriminación de las mujeres); y el **anti-androcentrismo** (al no condicionar a la participación laboral, se amplía la concepción de los sujetos y actividades que contribuyen a la vida en sociedad). Así, en la medida en que un ingreso básico aborde estas problemáticas, promueve una igualdad de género basada en las diferencias entre mujeres y hombres y también en la interseccionalidad y en la heterogeneidad entre las mujeres.

Otra de las grandes preocupaciones que surgen al evaluar una renta básica universal es el financiamiento. Según las recomendaciones de la OIT (2018c), **los mecanismos de financiamiento no deben ser regresivos** —como cobrar impuestos a los hogares o privarlos de otros beneficios sociales—, de tal manera que puedan asegurar la sostenibilidad y equidad. Por el contrario, para que una política de este tipo sea progresiva, debe ser redistributiva, financiada, por ejemplo, con impuestos progresivos.

La OIT (2018c), basándose en los principios de la Recomendación N° 202, ha estimado para 130 países los **costos de implementar una Renta Básica Universal suficiente para reducir la pobreza** y garantizar un nivel básico de seguridad de ingresos. Para ello, ha definido dos escenarios posibles: (I) una transferencia de ingresos básicos al 100% de la línea de pobreza nacional para toda la población adulta e infantil; y (II) una transferencia de ingresos básicos al 100% de la línea de pobreza nacional para la población adulta y al 50% para niñas y niños de 15 años y menos. **Para Chile**, el primer escenario costaría

23,8% del PIB, mientras que el segundo 21,3%, en ambos casos por debajo de la media latinoamericana (32,3% y 27,6%, respectivamente).

Siguiendo la sistematización de experiencias aproximadas a una Renta Básica Universal

elaborada por el Banco Mundial (2020), a continuación, el Cuadro 3 releva las principales características y resultados con perspectiva de género para siete de ellas, que se aplicaron a diferentes escalas geográficas (nacional, local y prueba piloto).

Cuadro 3/

Experiencias aproximadas a una Renta Básica Universal (RBU) aplicadas en el mundo.

Barcelona, España

B-MINCOME

2017-2019

Escala: Hogares (piloto) | **Individual:** No | **Regular:** Sí | **Incondicional:** Sí (según modalidad) | **Universal:** No

Descripción: Proyecto piloto de lucha contra la pobreza y la exclusión social en zonas urbanas vulnerables de Barcelona. Cofinanciado por el programa *Urban Innovative Actions* de la Unión Europea (UE) y liderado por el área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Barcelona. El proyecto combina una renta mínima garantizada —Soporte Municipal de Inclusión (SMI)— con políticas sociolaborales activas (formación y ocupación; emprendimiento social; ayudas a la rehabilitación y el alquiler de habitaciones; y participación comunitaria).

Monto/Frecuencia: El Soporte Municipal de Inclusión (SMI) es una prestación económica que complementa los ingresos del hogar, garantizando un umbral básico establecido por el proyecto. Dicho umbral se calculó como la suma de las necesidades básicas y las necesidades de vivienda. En promedio, durante los 23 meses de implementación, el SMI fluctuó alrededor de los 524 euros por mes y el número de hogares perceptores en torno a los 692, aproximadamente —algunos hogares dejaron de percibirlo debido a mejoras en sus ingresos (por diversas fuentes)—.

Los grupos de tratamiento se distribuyeron en cuatro modalidades de percepción del SMI:

1. Condicionada a la participación obligatoria en la política asignada.
2. No condicionada a la participación obligatoria en la política asignada.
3. Limitada (ajuste proporcional del SMI) ante variación de los ingresos del hogar.
4. Parcialmente limitada (ajuste parcial del SMI) ante variación de los ingresos del hogar.

Cobertura: 950 hogares en situación de vulnerabilidad seleccionados aleatoriamente de los diez barrios que conforman el Eje Besós. De estos, 419 percibieron únicamente el SMI y 531 en combinación con una de las cuatro políticas activas.

Resultados/Efecto en la participación laboral femenina: Las evaluaciones realizadas señalan que el proyecto ha contribuido de forma significativa a reducir la privación material severa, la inseguridad alimentaria y la inseguridad habitacional. Asimismo, ha disminuido la sensación de incertidumbre financiera y el estrés asociado a esta. Los participantes asignados a la política de formación y ocupación presentaron un impacto positivo en términos de inserción laboral y satisfacción personal. No obstante, entre los participantes de las políticas restantes, no se estimuló la voluntad de emprendimiento económico ni la probabilidad de encontrar un empleo de calidad. Asimismo, se observó una reducción de la participación laboral. Pese a ello, para las mujeres, la autonomía económica adquirida con su participación en el piloto parece haber favorecido procesos y dinámicas de empoderamiento —en el ámbito doméstico, laboral y comunitario—, y de apoyo mutuo, también como consecuencia de los espacios de diálogo y de cuidados generados en el marco de las acciones comunitarias.

Stockton, California, Estados Unidos

The Stockton Economic Empowerment Demonstration (SEED)

2019 -2021

Escala: Individuos (piloto) | **Individual:** Sí | **Regular:** Sí | **Incondicional:** Sí | **Universal:** No

Descripción: La Stockton Economic Empowerment Demonstration (SEED) es el primer programa de ingresos garantizados liderado por un alcalde con el objetivo de probar una solución simple e innovadora para la pobreza y la desigualdad. Otorga dinero en efectivo —sin condiciones— mensual durante dos años a un grupo de residentes seleccionados al azar.

Monto/Frecuencia: 500 dólares por mes durante dos años.

Cobertura: 125 residentes de 18 años y más seleccionados aleatoriamente de aquellos vecindarios que cumplen con criterios de ingreso familiar promedio (46.033 dólares o menos).

Resultados/Efecto en la participación laboral femenina: Dentro de los principales resultados oficiales, se observa un efecto positivo sobre el empleo a tiempo completo: en febrero de 2019, el 28% de las y los beneficiarios tenía un empleo a tiempo completo. Un año después, el 40% de las y los beneficiarios estaban empleados a tiempo completo. En ese mismo periodo, el grupo de control pasó de 32% a 37%. Asimismo, se reconoce que el beneficio permitió a quienes realizan tareas de cuidado, principalmente mujeres, recibir una compensación por lo que normalmente no se paga o se paga mal en la economía formal. La recepción de la transferencia incondicional también se asoció con una mayor capacidad de toma de decisiones de las mujeres, incluida una mayor influencia en el gasto del hogar. Aunque la tasa de participación laboral femenina no cambió, sí se modificaron los tipos de trabajo que realizaban; se registró un gran aumento en las actividades por cuenta propia en lugar del trabajo asalariado ocasional.

Finlandia

Kela: Finnish basic income experiment

2017-2018

Escala: Individuos (Piloto) | **Individual:** Sí | **Regular:** Sí | **Incondicional:** Sí | **Universal:** No

Descripción: Experimento de renta básica parcial incondicional que entregó Kela, la Agencia de Seguridad Social de Finlandia, durante dos años, a un conjunto de beneficiarios/as seleccionados/as aleatoriamente.

Monto/Frecuencia: 560 euros por mes, equivalente al monto neto mensual de la asignación básica por desempleo y al subsidio del mercado laboral proporcionado por Kela.

Cobertura: 2.000 personas entre 25 y 58 años seleccionadas aleatoriamente entre aquellos/as beneficiarios/as que recibieron una prestación de desempleo de Kela en noviembre de 2016.

Resultados/Efecto en la participación laboral femenina: Según indican los resultados oficiales del experimento, durante el primer año, no se observó ningún efecto significativo en el empleo. Entre noviembre de 2017 y octubre de 2018, en tanto, la tasa de ocupación de las y los beneficiarios mejoró ligeramente en relación con el grupo de control: en este período, las y los perceptores de la renta básica estuvieron empleados durante 78 días en promedio, 6 días más que el grupo de control. Sin embargo, la interpretación de estos efectos se complica con la introducción del modelo de activación a principios de 2018, que estableció condiciones de elegibilidad más exigentes para las prestaciones por desempleo, esto, con el objetivo de impulsar el empleo. Pese a ello, la renta básica parece haber tenido un impacto diferente entre grupos. Así, se observa que para las familias con niños/as, las tasas de ocupación mejoraron durante los dos años del experimento.

Madhya Pradesh, India

Madhya Pradesh Unconditional Cash Transfers Project: UNICEF/SEWA

Junio 2011 - Diciembre 2012

Escala: Individuos (piloto) | **Individual:** Sí | **Regular:** Sí | **Incondicional:** Sí | **Universal:** No*

Descripción: Programa piloto implementado por la Asociación de Mujeres Trabajadoras por Cuenta Propia (SEWA) en conjunto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), cuyo objetivo consistió en ofrecer una alternativa viable a los planes de bienestar específicos y mal implementados.

Monto/Frecuencia: 200 rupias por mes para personas adultas; 100 rupias por mes para niñas y niños; después de un año, los montos aumentaron a 300 y 150 rupias, respectivamente; en el piloto tribal de un año, las cantidades fueron de 300 y 150 rupias. Este beneficio representa el 30% del gasto para una familia de cinco personas en la línea de pobreza.

Cobertura: 9 aldeas (incluida 1 aldea tribal); 6.000 participantes. Las madres o tutores/as designados reciben fondos mensuales para niñas y niños menores de 18 años.

Resultados/Efecto en la participación laboral femenina: De acuerdo con ONU Mujeres (2021), seis meses después de la intervención, la asistencia escolar aumentó en general, especialmente entre las adolescentes. Por otra parte, la proporción de niñas y niños con un peso saludable aumentó del 39% al 58%, y este efecto fue mayor en las niñas de 2 a 5 años. La recepción de la transferencia incondicional también se asoció con una mayor capacidad de toma de decisiones de las mujeres, incluida una mayor influencia en el gasto del hogar. Aunque la tasa de participación laboral femenina no cambió, sí se modificaron los tipos de trabajo que realizaban; se registró un gran aumento en las actividades por cuenta propia en lugar del trabajo asalariado ocasional.

Kenia

Kenya: GiveDirectly

Desde 2011

Escala: Aldeas (piloto) | **Individual:** Sí | **Regular:** Sí | **Incondicional:** Sí | **Universal:** No*

Descripción: Programa piloto implementado por la organización sin fines de lucro GiveDirectly, que contempla tres tipos de RBU en aldeas de Kenia. Cuenta con un presupuesto de USD 25 millones.

Monto/Frecuencia: RBU de largo plazo: pagos mensuales equivalentes a 23 dólares durante 12 años para 40 aldeas. RBU de corto plazo: pagos mensuales equivalentes a 23 dólares durante 2 años para 80 aldeas. RBU de suma global: 500 dólares por única vez para 70 aldeas. El beneficio entregado equivale a la mitad del ingreso promedio en las zonas rurales de Kenia.

Cobertura: 21.000 personas reciben algún tipo de transferencia de efectivo durante 12 años (5.000 reciben ingresos básicos a largo plazo).

Resultados/Efecto en la participación laboral femenina: Haushofer y Shapiro (2016) encuentran que los hogares de tratamiento aumentaron tanto el consumo como el ahorro (en forma de compras de bienes duraderos e inversión en sus actividades de autoempleo). Asimismo, no observan efectos negativos sobre la oferta laboral, pero sí registran grandes aumentos en el bienestar psicológico y en el empoderamiento femenino (construido a partir de un índice general que mide aspectos vinculados con la violencia y la actitud).

* A juicio del Banco Mundial (2020) es universal. Sin embargo, si la universalidad está dada por el alcance, a juicio de ComunidadMujer, no lo es.

Irán

The Islamic Republic of Iran's Compensatory Cash Transfer Program

Desde diciembre de 2010

Escala: Nacional | **Individual:** No | **Regular:** Sí | **Incondicional:** Sí | **Universal:** Sí

Descripción: Transferencias realizadas por el Gobierno Iraní a la jefatura de hogar. Comenzaron como reemplazo de importantes subsidios a la energía. Las transferencias ascendieron al 6,5% del PIB en 2011, primer año completo de implementación.

Monto/Frecuencia: 445.000 rupias por mes (40 a 45 dólares). Representa el 29% del ingreso medio del hogar y el 15% del salario mínimo.

Cobertura: 96% de la población en 2011

Resultados/Efecto en la participación laboral femenina: La combinación de reformas de subsidios y sanciones desencadenó tasas de inflación que erosionaron el poder adquisitivo de las transferencias en dos tercios de su valor original para 2018. Aun así, el programa arrojó resultados prometedores (Banco Mundial, 2020). Los estudios empíricos no encuentran ningún efecto negativo sobre la oferta laboral (horas trabajadas y participación). Por el contrario, se encuentran efectos positivos, aunque pequeños, en las horas de trabajo de mujeres y hombres empleados en los sectores industrial y de servicios (Salehi-Isfahani y Mostafavi-Dehzooei, 2018).

Alaska, Estados Unidos

Alaska Permanent Fund

Desde 1982

Escala: Estatal | **Individual:** Sí | **Regular:** No | **Incondicional:** Sí | **Universal:** Sí

Descripción: Fideicomiso gestionado por la *Alaska Permanent Fund Corporation*, propiedad del Estado de Alaska, diseñado para redistribuir las regalías del petróleo a todos los residentes permanentes.

Monto/Frecuencia: 1,000–2,000 dólares por año. Es un monto variable y representa no más del 7% del ingreso anual promedio de las y los beneficiarios. Se presenta una solicitud cada año.

Cobertura: 615.000 personas aprox. (90% de la población).

Resultados/Efecto en la participación laboral femenina: No se considera una RBU real, pues la cantidad no es estable ni suficiente para satisfacer las necesidades básicas, pero tiene un apoyo público significativo. El programa ha reducido los niveles de pobreza y desigualdad a uno de los más bajos del país y ha estimulado la economía, generando más de 7.000 puestos de trabajo y USD 1.100 millones en ingresos personales, sin producir inflación ni reducir el empleo (Banco Mundial, 2020). Además, Jones y Marinescu (2018) encuentran que este programa (1982–2014) aumentó la tasa de empleo a tiempo parcial en 1,8 puntos porcentuales (vía reducción de jornada o por incorporación a la actividad), especialmente impulsada por el incremento observado entre las mujeres casadas, de 3,5 puntos porcentuales.

Fuente: Elaboración de ComunidadMujer con base en Banco Mundial (2020); Jones y Marinescu (2018) para Alaska, Estados Unidos; Riutort et al. (2021) para Barcelona, España; <https://www.kela.fi/> para Finlandia; Salehi-Isfahani y Mostafavi-Dehzooei (2018) para Irán; Haushofer y Shapiro (2016) para Kenia; ONU Mujeres (2021) para Madhya Pradesh, India; y <https://www.stocktondemonstration.org/> para Stockton, Estados Unidos.

2.2. Créditos por Cuidados en el Sistema de Pensiones

A través del trabajo de cuidados no remunerado, millones de personas alrededor del mundo, mayoritariamente mujeres, subsidian los sistemas de protección social en general y de seguridad social en particular. En efecto, si este trabajo gratuito no fuera realizado por ellas, la responsabilidad de todo ese cuidado recaería en el Estado. Por ello, estas labores deben ser reconocidas y compensadas en la historia previsional de las mujeres (CEPAL, 2019).

Además de este subsidio invisibilizado que otorgan las mujeres al Estado por dedicar su tiempo al trabajo de cuidados no remunerado, también asumen otros costos a lo largo de su vida. Uno de ellos es la dificultad de participar en el mercado laboral formal, o bien, hacerlo por períodos intermitentes o reducidos, así como en condiciones precarias —informalidad y bajos salarios—. Con ello, **se les coarta la posibilidad de generar ingresos suficientes no solo para alcanzar autonomía económica en el presente, sino también para acceder a pensiones contributivas dignas y a mayores niveles de bienestar durante la vejez.**

CEPAL (2017) identifica tres tipos de instrumentos del sistema de pensiones que son relevantes para la protección económica de las mujeres en la vejez y para fomentar la igualdad de género: **(1) las pensiones de sobrevivencia; (2) los créditos por cuidados; y (3) las prestaciones básicas.**

En particular, las pensiones de sobrevivencia y los créditos por cuidados tienen dentro de sus objetivos específicos proteger a las mujeres que han dedicado gran parte de su vida al trabajo de cuidados no remunerado. Las pensiones básicas, en tanto, tienen un propósito más amplio, aunque suelen favorecer a las mujeres por las características de sus trayectorias laborales.

Las **pensiones de sobrevivencia** responden a un “modelo tradicional de seguridad económica en la vejez basado en la división sexual del trabajo”, que garantizan la protección económica ante el fallecimiento del cónyuge y donde las mujeres son las principales

perceptoras. No obstante, las transformaciones en la estructura de las familias que experimentan las sociedades contemporáneas han puesto en cuestionamiento su real capacidad de protección. Por este y otros motivos, algunos países, especialmente en Europa, han optado por un modelo de pensiones más centrado en el individuo, limitando o suprimiendo las pensiones de sobrevivencia (CEPAL, 2017).

Por el contrario, un mecanismo de reconocimiento que se ha expandido y fortalecido, principalmente en Europa, son los **créditos por cuidados** (Cuadro 4), que buscan incrementar los derechos jubilatorios de las personas con trayectorias laborales que se han visto interrumpidas por dedicarse a labores de cuidados no remuneradas. De acuerdo con CEPAL (2017), estos créditos se asocian a períodos de licencia, o bien, consisten en el reconocimiento de un número específico de períodos de contribución. Además de reconocer el valor del trabajo de cuidados no remunerado, Fultz (2011), con base en la experiencia de siete países¹⁰, muestra que estos créditos persiguen una amplia variedad de propósitos políticos, entre ellos, prevenir la pobreza entre las mujeres, incentivar el empleo femenino y, en algunos casos, fomentar la natalidad. Como toda política, en tanto, el impacto de estos créditos sobre la igualdad de género previsional dependerá de su diseño, por ejemplo, de los períodos cubiertos y la base de referencia para el cálculo (CEPAL, 2017).

Alternativamente a las pensiones de sobrevivencia o créditos por cuidados, en los sistemas previsionales se presentan otras formas de reconocimiento indirecto al trabajo de cuidados no remunerado que surgen a propósito de los cambios en las estructuras familiares. Este es el caso de la **división de los derechos jubilatorios entre los cónyuges**. En este ámbito, son relevantes las experiencias de Alemania, que desde 2001 permite la división de los derechos jubilatorios adquiridos durante el matrimonio ante un divorcio, con la posibilidad de escoger entre esta opción y una pensión de sobrevivencia; y de Austria, que desde 2005 permite la división de derechos jubilatorios durante los primeros años de vida de un hijo o hija (CEPAL, 2017).

¹⁰ Alemania, Canadá, Japón, Finlandia, Francia, Reino Unido y Suecia.

En Chile, el sistema de pensiones no reconoce ni recompensa directamente el trabajo de cuidados no remunerado que realizan las mujeres. Además de las pensiones de sobrevivencia que fueron incorporadas con la creación del esquema de capitalización individual (AFP) en 1980¹¹, en la reforma previsional de 2008, se implementaron tres instrumentos que podrían asemejarse a las formas de reconocimiento del trabajo de cuidados no remunerado antes mencionadas, pero que no cumplen con estándares de suficiencia (ComunidadMujer, 2019).

1. Una política que podría entenderse como de crédito por cuidados es el **Bono por hijo/a**, un monto de dinero que otorga el Estado a las mujeres con hijos/as cuando cumplen 65 años y que es depositado en su cuenta de AFP. Dicho monto equivale al 10% de 18 ingresos mínimos¹² más la rentabilidad anual promedio del Fondo C (descontadas las comisiones de la AFP). Se paga junto a la pensión como una renta vitalicia, pero dependiendo de la situación previsional de la madre (pensión con o sin Aporte Previsional Solidario de Vejez, pensión de sobrevivencia, etc.) puede ser o no conveniente hacer el trámite de adjudicación del beneficio.

Esto da cuenta de varios asuntos. Por un lado, el único cuidado que es reconocido por el sistema

es el de una madre hacia su hijo/a, omitiendo, por ejemplo, los cuidados hacia personas adultas mayores dependientes que, de no mediar cambios en nuestro Sistema Nacional de Cuidados, con mayor frecuencia irán significando lagunas previsionales para muchas personas en etapa activa. Por otro lado, estima el período de cuidado en 18 meses, sin ofrecer un sistema de sala cuna y jardín infantil universal que permita, por ejemplo, la delegación del cuidado entre el año y medio y los 5 años de vida de hijo/a. Por otra parte, la valoración asociada al cuidado apenas alcanza al salario mínimo, lo que se traduce en aportes marginales a la pensión. En definitiva, se invisibiliza la diversidad y los tiempos de cuidados y se subestima su valor (Cooperativa Desbordada, 2020).

2. En relación con las prestaciones básicas, Chile cuenta con la **Pensión Básica Solidaria de Vejez** (PBSV), que se entrega a aquellas personas pertenecientes al 60% más pobre de la población y que no tienen derecho a una pensión bajo ningún régimen previsional. En la práctica, aunque beneficia mayoritariamente a las mujeres¹³, lo hace con montos insuficientes¹⁴ y tampoco constituye un mecanismo directo de reconocimiento al trabajo de cuidados no remunerado.
3. Asimismo, en Chile, existe una **compensación por divorcio** donde, si uno de los cónyuges ha

¹¹ Se otorgan a los familiares ante el fallecimiento de un afiliado/a al sistema AFP. (1) En el caso del cónyuge sobreviviente, debe haber contraído matrimonio con el afiliado/a al sistema AFP a lo menos seis meses antes de su fallecimiento; si estaba pensionado deben ser al menos tres años. Estas limitaciones no aplican si al momento del fallecimiento la cónyuge se encontraba embarazada o si quedaran hijos comunes. (2) Los hijos/as solteros/as deben ser menores de 18 años; mayores de 18 años y menores de 24 si son estudiantes de cursos regulares de enseñanza básica, media, técnica o superior; ser declarado/a con invalidez por una Comisión Médica, cualquiera sea su edad antes de cumplir 18 o 24 años, según corresponda (aun cuando se produzca después del fallecimiento del afiliado/a). (3) La madre o el padre de hijos/as de filiación no matrimonial deben ser solteros/as o viudos/as a la fecha del fallecimiento del afiliado/a y vivir a expensas este/a. (4) Los padres del afiliado/a solo serán beneficiarios/as a falta de todas las personas indicadas en los números anteriores, siempre que a la fecha de fallecimiento del causante sean cargas familiares reconocidas.

¹² Si el hijo/a nació antes del 1 de julio de 2009, se aplicará el ingreso mínimo vigente en julio de 2009 (\$165 mil) y si el hijo nació después esa fecha, el ingreso mínimo corresponderá al monto que estaba vigente durante el mes en que nació el hijo/a.

¹³ Según informa la Superintendencia de Pensiones, a mayo de 2021, el 74,4% de las y los beneficiarios de la PBSV son mujeres.

¹⁴ Desde el 1 de enero de 2021, el valor de la PBSV alcanza los \$158.339 para las personas entre 65 y menores de 75 años; y los \$169.649 para las personas de 75 años y más. Cualquiera sea el caso, el monto es inferior a la línea de pobreza por persona equivalente en mayo de 2021 (\$177.124).

sufrido un menoscabo económico como consecuencia de haberse dedicado al cuidado de los hijos/as o a las labores del hogar —que le impidieran o dificultaran realizar una actividad remunerada, como señala el Artículo 61 de la ley N° 19.947 sobre Matrimonio Civil—, el otro deberá compensarlo por medio del traspaso de fondos previsionales entre sus respectivas cuentas de AFP. En estos casos, el juez/a define el

porcentaje de los fondos del cónyuge que debe compensar, que no podrá exceder el 50% de las cotizaciones obligatorias acumuladas durante el matrimonio y la rentabilidad generada. En la práctica, no obstante, aunque pueden concebirse como una herramienta válida para reconocer el trabajo de cuidados no remunerado, los casos de compensación son relativamente pocos y remiten a un ámbito muy particular¹⁵.

Cuadro 4/

Experiencias relevantes de Créditos por Cuidados aplicados en los Sistemas de Pensiones del mundo.

Iniciativa	Descripción	Beneficiarios/as
Alemania / Créditos por cuidado infantil por períodos extendidos / Desde 1986 (con reformas posteriores)	<p>El sistema de pensiones de Alemania otorga un punto de pensiones —derecho jubilatorio que adquiere una persona con el salario promedio durante un año— a la persona responsable del cuidado de un hijo/a durante sus tres primeros años de vida.</p> <p>También se otorgan créditos por cuidado para padres y madres con empleo remunerado con hijos/as de 3 a 10 años, aumentando los derechos jubilatorios que obtiene durante ese período en un 50%, hasta un máximo de un punto de pensiones. Para padres o madres sin empleo con dos o más hijos/as (al menos uno/a de los cuales debe ser menor de 10 años), se otorga un crédito proporcional a un tercio del salario promedio.</p>	Madres y padres.
	<p>El Estado también otorga un crédito por cuidado bajo un esquema de ahorro complementario, conocido como la pensión Riester. El esquema es voluntario para las y los trabajadores, siendo más utilizado por mujeres, y consiste en un depósito adicional de fin de año en la cuenta de pensión individual de un padre o madre que tiene una pensión Riester.</p>	
Alemania / Créditos por el cuidado de otros familiares / Desde 1986 (con reformas posteriores)	<p>El Estado otorga créditos por el cuidado de otros familiares a través del seguro de enfermedad para casos de invalidez, que paga las cotizaciones de la persona dedicada al cuidado de otros familiares por al menos 14 horas por semana. La cuidadora o el cuidador no puede estar empleado por más de 30 horas además de cuidar a su familiar.</p>	Personas dedicadas al cuidado de otros familiares por al menos 14 horas por semana

¹⁵ Según señala la Superintendencia de Pensiones (2019), desde la implementación de la medida en 2009 hasta diciembre de 2018, se efectuaron 4.549 traspasos de fondos, mayoritariamente a mujeres. En relación con el monto promedio traspasado, se observa que, a excepción de 2012, los traspasos hacia cónyuges mujeres fueron más altos. Para las mujeres, se registra una estabilización del monto promedio en torno a 7 millones de pesos en los últimos años, mientras que la compensación promedio en el caso de los hombres ha sido fluctuante, llegando a superar los 10 millones de pesos en 2018. En lo que va de año, en tanto, enero a mayo de 2021, se han registrado 230 traspasos. De estos, el 97,8% (225) corresponden a mujeres y el 2,2% (5) a hombres. El monto promedio traspasado a las mujeres supera los 8,4 millones de pesos, mientras que para los hombres alcanza a los 3,2 millones de pesos.

Argentina /
Programa Integral
de Reconocimiento
de Períodos de
Servicio por Tareas
de Cuidado /
Desde 2021

El Estado reconoce aportes jubilatorios por tareas de cuidado, computando 1 año de aportes por hija/o biológica/o o 2 años de aportes por hija/o adoptada/o.

Asimismo, reconoce de forma adicional 1 año por hija/o con discapacidad y 2 años en caso de que haya sido beneficiaria/o de la Asignación Universal por Hija/o por al menos 12 meses. Además, contempla un reconocimiento a los plazos de licencia por maternidad y de excedencia de maternidad (postergación de la reincorporación laboral al finalizar la licencia por maternidad) a las mujeres que hayan hecho uso de estos períodos al momento del nacimiento de sus hijos/as.

Mujeres con hijas y/o hijos en edad de jubilarse (60 años o más), que no cuenten con los años de aportes necesarios.

Francia / Créditos por cuidado infantil alternativos / Desde 1945 (con reformas posteriores)

En el sistema de pensiones francés se otorgan tres tipos de créditos de pensiones a madres y padres por cuidado infantil:

1. Créditos para madres y padres que trabajan a tiempo completo o MDA (*majorations de durée d'assurance*): corresponden a un suplemento de hasta dos años por cada hijo/a en las cotizaciones. Para una persona cercana a la edad de jubilación que no alcanza el número de años de trabajo necesarios para una pensión completa, el suplemento le permite jubilarse antes con todos los beneficios. Este crédito es compatible con el empleo y, en general, se entrega a la madre.
2. Créditos para madres y padres con ingresos bajos o nulos o AVPF (*l'assurance vieillesse des parents au foyer*) que reciben ciertos beneficios familiares: acreditan cotizaciones por hasta tres años por el cuidado de un hijo/a. Las cotizaciones las paga la Caja de Asignaciones Familiares sobre la base del salario mínimo. En este caso, tanto la madre como el padre pueden beneficiarse si cumplen los requisitos.
3. El bono jubilatorio para madres y padres con tres hijos/as o más (*majoration de pension pour trois enfants et plus*): es una bonificación adicional que incrementa la jubilación en un 10% en el régimen general.

Madres y padres

Suecia / Créditos por cuidado infantil alternativos / Desde 1970 (con reformas posteriores)

El sistema de pensiones de Suecia ofrece tres tipos de créditos para las familias con hijos/as de hasta cuatro años a libre elección:

La madre o padre que se retira del mercado laboral o que reduce las horas de trabajo para cuidar a su hijo/a puede obtener créditos por cuidado calculados (1) sobre la base de sus ingresos laborales (ideal para personas con ingresos altos) o (2) sobre el 75% del ingreso laboral medio correspondiente al año anterior al nacimiento (ideal para personas con ingresos bajos). (3) También se otorgan créditos uniformes —monto de referencia— por cuidado a las personas que siguen trabajando tanto como antes del nacimiento o adopción.

Madres y padres.

2.3. Transferencias monetarias para remunerar los cuidados informales/familiares

Las políticas de cuidados que buscan el reconocimiento de estas labores también pueden ser focalizadas en los cuidados de personas dependientes —niñas y niños, personas con discapacidad o enfermedades crónicas, y personas mayores— propiamente tal.

Los cambios sociodemográficos de las últimas décadas —el envejecimiento poblacional, las modificaciones en las estructuras de los hogares y la creciente participación laboral de las mujeres, principalmente—, sumados a las diversas limitaciones impuestas por la pandemia de COVID-19, han puesto de relieve la mayor demanda de cuidados que requiere la población dependiente.

En América Latina, la principal fuente de servicios de cuidados de personas dependientes ha sido tradicionalmente el apoyo informal —no remunerado— que realizan los miembros de la familia, particularmente, las mujeres (BID, 2019), impactando directamente su autonomía. Por ello, resulta fundamental que los Estados construyan sistemas públicos de cuidados de personas dependientes que sean sostenibles y cuenten con perspectiva de género.

En el diseño de un sistema público de cuidados de personas dependientes, es importante evaluar qué servicios se proveerán y cómo se financiarán. Dentro del tipo de servicios —que además de reconocer, principalmente apuntan a redistribuir el trabajo de cuidados—, se encuentran las **residencias a largo plazo**, los **centros de día**, la **teleasistencia**, los **servicios domiciliarios** y también los **servicios para cuidadores no remunerados** (capacitación, asesoría y descanso) (BID, 2019). En relación con estos últimos, las **transferencias monetarias destinadas a quienes realizan**

servicios de cuidados informales/familiares han surgido como un mecanismo de **reconocimiento de este trabajo** en varios países, principalmente europeos (Cuadro 5).

Por lo general, estas ayudas se otorgan en el marco de **sistemas de cuidados de largo plazo** que han surgido como resultado del acelerado envejecimiento poblacional. **A través de estos, los Estados asumen una serie de gastos que antes eran costeados íntegramente por los hogares.** Así, en promedio, los **países de la OECD** destinaron, en el marco de regímenes de seguros públicos y obligatorios, alrededor del **1,7% del PIB** en cuidados de largo plazo en 2017 (componente salud y social)¹⁶, financiándolo mediante impuestos generales o el aseguramiento social, y complementándolo con seguros privados o copagos (Centro de Estudios Públicos, 2021). En el caso de Alemania, España y Francia, países que proporcionan transferencias monetarias directas para costear cuidados informales dentro del hogar¹⁷, el gasto alcanza al 1,5%, 0,7% y 1,9% del PIB, respectivamente (OECD, 2019).

En Chile existen algunos instrumentos que se asemejan a las transferencias monetarias para costear cuidados informales, pero que se encuentran lejos de cumplir con un estándar de suficiencia.

1. El **Programa de pago de cuidadores de personas con discapacidad** consiste en un estipendio mensual otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social —y efectuado por el Instituto de Previsión Social (IPS)— al cuidador o la cuidadora directa no remunerada de una persona con dependencia severa (causante) inscrita en el Programa de Atención Domiciliaria con Dependencia Severa del Ministerio de Salud a través del establecimiento de atención primaria correspondiente a su domicilio (CESFAM, CECOF, posta rural u otro) y que no se encuentre en un

¹⁶ Considera 17 países, entre los que no se encuentra Chile.

¹⁷ En los países de la OECD para los que se dispone de datos, alrededor del 10,8% de las personas de 65 años y más recibe cuidados de largo plazo en 2017 (15,6% en Alemania, 9,8% en España y 10,1% en Francia). De estas, alrededor del 67,5% recibe atención dentro del hogar (74% en Alemania, 80% en España y 59% en Francia). Asimismo, se constata que aproximadamente el 13,5% de las personas de 50 años y más brinda cuidados informales al menos una vez por semana (17% en Alemania, 13,1% en España y 17,5% en Francia) (OECD, 2019).

establecimiento institucional de larga estadía. El monto máximo mensual del beneficio corresponde actualmente a \$29.682¹⁸ y existe un número de cupos determinados por región a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

- 2. El Subsidio de discapacidad mental para menores de 18 años** es un beneficio otorgado a madres, padres o tutores que tengan a su cuidado a personas menores de 18 años en situación de discapacidad mental que no tengan previsión social y que se encuentren dentro del 20% más vulnerable de la población, según la clasificación socioeconómica del Registro Social de Hogares. Actualmente, el monto entregado asciende a \$73.282¹⁹.
- 3. El Subsidio Único Familiar (SUF)**, perteneciente al Sistema de Prestaciones Familiares, es un beneficio destinado a madres, padres o tutores que no perciban ingresos y que pertenezcan al 60% de la población socioeconómicamente más vulnerable según el Registro Social de Hogares (RSH) y que tengan a su cargo a niñas, niños y jóvenes de hasta 18 años y personas en situación

de discapacidad física o mental de cualquier edad. El monto del subsidio es de \$13.832 por carga familiar y es el doble en el caso de personas en situación de discapacidad (\$27.664). Se gestiona a través de los municipios. Cuando el beneficiario o la beneficiaria trabaja formalmente se reemplaza por una Asignación Familiar (si la remuneración no supera los \$804.962).

- 4.** Finalmente, están las prestaciones de acceso preferente del subsistema Chile Crece Contigo. Por una parte, el **Subsidio familiar maternal** es un tipo de subsidio familiar destinado a mujeres que no trabajan de manera remunerada, que no pueden acceder a la Asignación Maternal y que forman parte de un hogar perteneciente al 60% de menores ingresos según el Registro Social de Hogares. Puede ser solicitado a partir del quinto mes de embarazo, pero se paga hacia atrás, hasta completar toda la etapa de gestación. Asimismo, el **Subsidio familiar al recién nacido** se otorga a aquellas mujeres que han recibido el subsidio anterior y debe ser solicitado dentro de los 3 meses de edad del niño o niña.

18 Podrá otorgarse a un mismo cuidador o cuidadora hasta tres estipendios por distintos causantes si es pariente por consanguinidad o afinidad, y hasta dos estipendios por distintos causantes si no tiene vínculo de parentesco.

19 En 2017, último año disponible, se entregaron 21.655 subsidios de discapacidad, de acuerdo con los datos de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).

Cuadro 5 /

Experiencias relevantes de transferencias monetarias para remunerar los cuidados informales/familiares en el mundo.

Iniciativa	Descripción	Beneficiarios/as
Alemania / Seguro de cuidados a largo plazo (Pflegeversicherung)	<p>Este seguro se incorporó al sistema de seguridad social de Alemania en 1995 para garantizar que todas las personas estén preparadas ante la eventualidad de necesitar cuidados a largo plazo, ya sea por accidente, enfermedad o vejez.</p> <p>Las prestaciones de cuidados a largo plazo se financian con cotizaciones obligatorias de todas y todos los empleados. El plan lo proporciona un seguro médico obligatorio o un seguro médico privado.</p> <p>Los beneficios del seguro de cuidados a largo plazo dependen de dónde y quién realiza los cuidados, así como de cuán grande es la necesidad de apoyo. Esta se evalúa estricta e individualmente y se clasifica según el nivel de dependencia con una escala de 1 a 5.</p> <p>Las prestaciones de cuidados son de diverso tipo, incluyendo atención a domicilio (ambulatoria), apoyo a los cuidados en el hogar (financiera y en especie) y formas alternativas de vida (vida asistida o cuidados de comunidades residenciales, por ejemplo).</p> <p>En particular, dentro de las prestaciones para la atención en el hogar, se ofrece un subsidio para cuidados (<i>Pflegegeld</i>). Esta asignación se transfiere a la persona que necesita cuidados —con cargo al fondo del seguro de cuidados— quien puede disponer de esta libremente. En general, se traspasa a las y los cuidadores —familiares o voluntarios/as— como forma de reconocimiento. Además, esta asignación puede combinarse con prestaciones en especie para cuidados ambulatorios.</p> <p>El importe mensual del subsidio para cuidados en 2021 asciende como máximo a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nivel de dependencia 1: -- Nivel de dependencia 2: 316 euros- Nivel de dependencia 3: 545 euros- Nivel de dependencia 4: 728 euros- Nivel de dependencia 5: 901 euros	<p>Para ser beneficiaria o beneficiario se debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estar cubierto por un seguro médico obligatorio o un seguro médico privado. Cualquier persona que esté asegurada en el seguro médico legal obligatorio, pertenece automáticamente al seguro social de asistencia a largo plazo- Demostrar una necesidad de atención a largo plazo (<i>Pflegebedürftigkeit</i>) que dure al menos seis meses.

España / Prestación económica para cuidados en el entorno familiar (PECEF)	<p>La Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece que, excepcionalmente, cuando el beneficiario o beneficiaria esté siendo atendido por su entorno familiar, se reconocerá una prestación económica para costear cuidados familiares.</p> <p>La cuantía de la PECEF mensual se fija en función del grado de dependencia y de la capacidad económica de la persona:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grado I: 153 euros; - Grado II: entre 201,59 y 268,79 euros; - Grado III: entre 290,73 y 387,64 euros. 	<p>Personas en situación de dependencia, siempre y cuando se reúnan determinadas condiciones de convivencia y de habitabilidad de la vivienda y así lo establezca su Programa Individual de Atención.</p>
Francia / Allocation personnalisée d'autonomie à domicile - APA	<p>La asignación personalizada de autonomía (<i>allocation personnalisée d'autonomie</i>), consiste en una transferencia monetaria para costear servicios de cuidados.</p> <p>Una de las modalidades permitidas es la contratación y remuneración de un familiar para servicios de cuidados domiciliarios, con excepción del cónyuge, conviviente o persona con la que haya suscrito un “pacto civil de solidaridad” (unión civil).</p> <p>El monto máximo del plan de asistencia varía según el grado de pérdida de autonomía (GIR 1 a 4), y se contempla un copago de acuerdo con el nivel de ingresos de la persona.</p> <p>Desde el 1 de enero de 2021, los montos máximos para los planes de asistencia tienen un límite mensual de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - GIR 1: 1.747,58 euros; - GIR 2: 1.403,24 euros; - GIR 3: 1.013,89 euros; - GIR 4: 676,30 euros. 	<p>Personas de 60 años o más en situación de dependencia.</p>

Fuente: Elaboración de ComunidadMujer con base en Ministerio Federal de Salud (www.bundesgesundheitsministerium.de) para Alemania; Instituto de Mayores y Servicios Sociales (<https://www.imserso.es>), Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (<https://www.boe.es>) y Comunidad de Madrid (montos) (<https://www.comunidad.madrid>) para España; y *Ministère des Solidarités et de la Santé* (<https://solidarites-sante.gouv.fr>) para Francia.



Reflexiones y recomendaciones

El reconocimiento del trabajo de cuidados no remunerado como un aporte esencial al bienestar social y económico debe entenderse como un **primer paso hacia la construcción de un nuevo modelo de desarrollo fundado en la igualdad de género**.

Con este horizonte, es **fundamental el rol del Estado como promotor de acciones afirmativas** que conduzcan no solo a una organización social del cuidado equitativa entre los diversos actores sociales, especialmente entre mujeres y hombres, sino también a **una transformación cultural que lo reconozca como un eje vital para la sociedad**.

La devaluación y desigual distribución de las labores de cuidados —que recaen mayoritariamente sobre las mujeres— ha sido discutida durante décadas, pero poco se ha avanzado al respecto. Este hecho, arraigado en una sobrevaloración de lo mercantil y en una anacrónica división sexual del trabajo, constituye la base de gran parte de las desventajas que experimentan las mujeres a lo largo de su vida para lograr una autonomía plena.

Diversos países han implementado iniciativas que buscan, con mayor o menor éxito, reconocer social y económicamente el trabajo de cuidados no remunerado, cuya experiencia

puede enriquecer el debate en Chile, especialmente con su proceso constituyente en curso.

Sin la pretensión de definir la mejor estrategia, **este documento discute un conjunto de alternativas que han sido viabilizadas alrededor del mundo y que podrían ser aplicadas en Chile**, creando la institucionalidad pertinente y ajustándolas a nuestro contexto social y económico. Estas se enmarcan en dos ámbitos de política: la medición y valorización del trabajo de cuidados no remunerado y la protección social. Dentro de esta última se contempla la renta básica universal, las pensiones y las transferencias monetarias para remunerar los cuidados informales/familiares.

En relación con la medición y valorización del trabajo de cuidados no remunerado, la revisión realizada sugiere, en primer lugar, **consolidar la implementación de encuestas de uso del tiempo periódicas**, ya sea en calidad de módulos y/o encuestas independientes. En segundo término, se recomienda **avanzar en la construcción de una cuenta satélite del trabajo no remunerado**, en línea con los compromisos internacionales que Chile ha adquirido en esta materia.

Respecto de la **renta básica universal**, aunque el debate académico y político no es concluyente, existe evidencia empírica que da cuenta de

resultados positivos desde una perspectiva de género. En efecto, aunque no es posible encontrar una iniciativa de renta básica universal pura, es decir, que se provea de forma individual, regular, incondicional y universal, sí existen experiencias parciales que pueden ser consideradas en el análisis. En este sentido, se recomienda explorar formulaciones piloto que no solo se centren en los efectos sobre el mercado laboral, sino también en las implicancias sobre la carga y distribución del trabajo de cuidados no remunerado, y que se diseñen con un enfoque interseccional y redistributivo.

Dentro de las iniciativas en los sistemas de pensiones, los **créditos jubilatorios por cuidados**, que cuentan con extensa trayectoria en países europeos y más recientemente en América Latina,

se presentan como una **alternativa factible**. No obstante, el **desafío del siglo XXI** es no limitarlos al cuidado infantil, sino también **incorporar el cuidado hacia otras personas dependientes**, como las adultas mayores.

Finalmente, las **transferencias monetarias para remunerar los cuidados informales** han surgido, principalmente en países europeos, como un instrumento para retribuir los cuidados domiciliarios que requieren las personas en situación de dependencia y que suelen ser otorgados de manera gratuita por familiares, mayoritariamente mujeres.

En Chile, existen beneficios que podrían asimilarse, pero que aún **deben alcanzar un estándar de suficiencia** que permita a cuidadoras y cuidadores desarrollar estas labores en un marco de dignidad.

Referencias

- Banco Central de Chile (2021). Estimación Trabajo Doméstico No Remunerado. Gerencia de Estadísticas Macroeconómicas. División de Estadísticas.
- Banco Central de Reserva de El Salvador (2017). Aporte de las mujeres a la economía desde las políticas públicas, del cuidado, la corresponsabilidad y las cuentas satélites.
- Banco Mundial (2020). *Exploring Universal Basic Income: A Guide to Navigating Concepts, Evidence, and Practices*. Washington, DC: World Bank.
- BID (2019). Envejecer con cuidado. Atención a la dependencia en América Latina y el Caribe.
- Centro de Estudios del Futuro (2021). Ingreso Básico Ciudadano (IBC). Propuesta para implementar gradualmente un IBC universal (2021-2030).
- CEPAL (2017). El Diseño de los Sistemas de Pensiones y la Igualdad de Género ¿Qué dice la Experiencia Europea?
- CEPAL (2019). De Beneficiarias a Ciudadanas: Acceso y Tratamiento de las Mujeres en los Sistemas de Pensiones de América Latina.
- CEPAL (2021a). La autonomía económica de las mujeres en la recuperación sostenible y con igualdad.
- CEPAL (2021b). Panorama Social de América Latina 2020.
- Centro de Estudios Públicos (2021). Cuidados de largo plazo: lecciones de la evidencia comparada.
- Coello (2013). Cómo trabajar la economía de los cuidados desde la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Aportes desde la construcción colectiva. Agenda Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- ComunidadMujer (2018). Mujer y trabajo: Cuidado y nuevas desigualdades de género en la división sexual del trabajo. Serie ComunidadMujer Nº 43.
- ComunidadMujer (2019). ¿Cuánto aportamos al PIB? Primer Estudio Nacional de Valoración Económica del Trabajo Doméstico y de Cuidado No Remunerado en Chile.
- Cooperativa Desbordada (2020). La crisis del sistema de pensiones chileno: una mirada desde la economía feminista.
- EUROSTAT (2003). *Household Production and Consumption Proposal for a Methodology of Household Satellite Accounts*.
- Fraser, N. (1994). *After de Family Wage. Gender Equity and the Welfare State*.
- Fultz, E. (2011). *Pension Crediting for Caregivers Policies in Finland, France, Germany, Sweden, the United Kingdom, Canada, and Japan*.
- Gammage, Sultana y Mouron (2019). *The Hidden Costs of Unpaid Caregiving. Finance & Development*, VOL. 56, No. 1.
- Haushofer,J. Shapiro,J. (2016) *The Short-term Impact of Unconditional Cash Transfers to the Poor: Experimental Evidence from Kenya. The Quarterly Journal of Economics*.
- Instituto Nacional de Estadísticas de Guatemala (2017). Sistema Estadístico Nacional. Actualidad y Perspectivas. Tercera Edición.
- Jones, D., & Marinescu, I. (2018). *The Labor Market Impacts of Universal and Permanent Cash Transfers: Evidence from the Alaska Permanent Fund*. NBER Working Paper 24312. *National Bureau of Economic Research, Cambridge, MA*.
- McKay, A. (2001). *Rethinking work and income maintenance policy: Promoting gender equality through a citizens' BI. Feminist Economics*
- McLean, C. & McKay, A. (2015). *Beyond care: Expanding the feminist debate on universal basic income*

(WiSE Working Paper Series No. 1). Glasgow: WiSE Research Centre.

Ministerio de Economía de Argentina (2020). Los cuidados, un sector económico estratégico Medición del aporte del Trabajo Doméstico y de Cuidados no Remunerado al Producto Interno Bruto.

OECD (2017). *Basic Income as a policy option: Can it add up? Workshop on the Future of Social Protection Berlin.*

OECD (2018). *Including unpaid household activities: An estimate of its impact on macroeconomic indicators in the G7 economies and the way forward. Working paper.*

OECD (2019). *Health at a Glance 2019.*

ONU Mujeres (2017). El progreso de las mujeres en América Latina y el Caribe 2017. Transformar las economías para realizar los derechos.

ONU Mujeres (2018). Reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidados. Prácticas inspiradoras en América Latina y el Caribe.

ONU Mujeres (2020). El aporte económico de las mujeres en Uruguay. Montevideo.

ONU Mujeres (2021). *Universal Basic Income: potential and limitations from a gender perspective.*

OIT (2018a). *Care Work and Care Jobs. For the future of Decent Work.*

OIT (2018b). Enfoques innovadores para garantizar una protección social universal para el futuro del trabajo. Nota informativa preparada para la segunda reunión de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo 15-17 de febrero de 2018.

OIT (2018c). *Universal Basic Income proposals in light of ILO standards: Key issues and global costing. Working Paper.*

Pateman, C. (2004). *Democratizing Citizenship: Some Advantages of a Basic Income. Politics & Society, Vol. 32 No. 1.*

Riutort, S., Julià, A., Lain, B. y Torrens, L. (2021). Resultados finales del proyecto piloto B-MINCOME (2017-2019). Informe ejecutivo, Barcelona: Área de Derechos Sociales, Justicia Global, Feminismos y LGTBI, Ayuntamiento de Barcelona.

Robeys, I. (2000). *Hush money or emancipation fee? A gender analysis of basic income*, en R.-J. van der Veen and L. Groot (eds.), *Basic Income on the Agenda: Policy Objectives and Political Chances.*

Salehi-Isfahani, D., & Mostafavi-Dehzooei, H. (2018). *Cash Transfers and Labor Supply: Evidence from a Large-Scale Program in Iran. Journal of Development Economics.*

Sapelli (2019). Ingreso Garantizado o Impuesto Negativo al Ingreso: Políticas públicas para sobrevivir el desafío. Documento de Política Pública N°2, Instituto de Economía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Standing, G. (2017). *Basic Income: And How We Can Make It Happen.*

Superintendencia de Pensiones (2019). A 10 años de la Reforma de Pensiones 2008.

UNECE (2017). *Guide on Valuing Unpaid Household Service Work.*

Van Parijs, P. & Vanderborght, Y. (2017). *Basic Income. A Radical Proposal for a Free Society and a Sane Economy. Harvard University Press.*



Somos una organización experta en género que promueve los derechos de las mujeres y aporta al debate, discusión y generación de políticas públicas y corporativas para una mayor igualdad y equidad en nuestro país.

Impulsamos un diálogo transversal y un accionar permanente con diversos actores sociales, nacionales e internacionales, en los ámbitos de la educación, trabajo y política. A través de alianzas público-privadas, investigación, incidencia, formación de líderes y consultorías de género, entre otras iniciativas, trabajamos con una mirada innovadora para facilitar la transformación cultural que nos permita alcanzar un desarrollo sostenible.

Nuestro propósito es que las mujeres nazcan y desarrollen su vida en una sociedad con iguales derechos y oportunidades.

COLABORA:

BHP | Foundation

El contenido de este documento es de exclusiva responsabilidad de ComunidadMujer.

Los hallazgos, interpretaciones y conclusiones expresadas en este informe son de exclusiva responsabilidad de los autores y no deben atribuirse de ninguna manera a BHP Foundation, que no tiene responsabilidad por el uso de los datos.